DECRETO Nº830/2.020.

Concordia, 24/07/2.020.

VISTO las Ordenanzas Nº 37.076/2.019 y su modificatoria 37.107/2.020 donde se modifica el Articulo 24° y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 37.107/2.020 (modificatoria) donde establece desafectar a la Dirección de Economía Social de la Secretaria de Desarrollo Económico y afectarla a la Secretaria de Desarrollo Social, a partir del 10 de junio del 2020, manteniendo las mismas funciones que le fueron asignadas mediante Ordenanza 37.076/19.

Que en consecuencia de este cambio correspondería reorganizar la estructura orgánica de dicha Dirección quedando sin efecto todas las designaciones anteriores.

Que en consecuencia corresponde reglamentar las funciones, competencias y niveles de cada una de las áreas.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la ley Nº 10.027 y modificatorias Articulo 107° inciso h) – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos –

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto las designaciones, funciones, competencias y niveles dependientes de la Dirección de Economía Social y toda norma similar de igual o menor jerarquía a la presente.

ARTICULO 2°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Economía Social, el **Departamento Economía Social y Agricultura Familiar**, que tendrá como misión, función y competencia, entender en las cuestiones inherentes a los distintos Programas existentes o a crearse, que administre o intervenga el Municipio, ya que estos Programas son generados por Organismos o Ministerios Nacionales y/o Provinciales de ejecución territorial, en materia de Economía Social, agricultura familiar y redes de Proyectos Sociales. Ferias locales y Provinciales. Se relacionara con el Director de Economía Social. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

Cra. MONICA L. LIEBICHTZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Publicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Rios

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO FRANCOLINI
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº

Concordia,

ARTICULO 3°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Economía Social, **División Despacho**, tendrá como misión, función y competencia la responsabilidad de la Mesa de Entradas, ingreso, distribución y egreso de Expedientes, elaboración de notas, Decretos y Resoluciones, atención a recurrentes y colaborar en todas las tareas solicitadas por el Director de Economía Social. Tendrá Rango de División Nivel 1.

ARTICULO 4°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Economía Social, **División Producción Local y Trabajo Asociativo**, que tendrá como misión y competencia, asesorar en trámites y acciones necesarias para dar cumplimiento a los Proyectos presentados por pequeños y medianos emprendedores, generando herramientas que permitan a las familias concordienses desarrollar emprendimientos productivos sustentables para la construcción social y personal a través del trabajo digno así también la generación de ingresos, vinculando con capacitaciones, asistencia técnica, acompañamiento comercial y fortalecimiento de la infraestructura productiva. Se relacionara con el Director de Economía Social. Tendrá Rango de División Nivel 1.

ARTICULO 5°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Economía Social, **División Estadísticas**, que tendrá como misión, función, competencia, determinación y seguimiento de indicadores económicos básicos, tanto para información como para el desarrollo de políticas públicas, articulando con otros Organismos e Instituciones a fin de sistematizar y difundir la información. Se relacionara con el Director de Economía Social. Tendrá Rango de División Nivel 1.

ARTICULO 6°.- La estructura orgánica establecida en los Artículos precedentes entra en vigencia a partir del día 10/06/2.020.

ARTICULO 7º.- Gírese a la Dirección de Recursos Humanos y de Liquidaciones a sus efectos.

ARTICULO 8º.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

ALFREDO FRANCOLINI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Publicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA